

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA A DON PEDRO EUGENIO IBARRA GUAJARDO

DECRETO (E) N° 632

CHILLAN VIEJO, 28 de Abril de 2011

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en D.F.L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan", Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94, "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcadicio Nº 421 del 15.03.2011, que Aprueba Contrato Prestación de Servicios, desde 01.03.2011 hasta 31.12.2011, por 30 horas cronológicas semanales Sep, como Orientador de la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Carta Renuncia de fecha 28.04.2011 de Don PEDRO EUGENIO IBARRA GUAJARDO, Orientador de la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, donde renuncia a las 30 horas Sep.

DECRETO:

1.-DEJESE, sin efecto Decreto Alcaldicio N° 421 del 15.03.2011, Renuncia Voluntaria de Don **PEDRO EUGENIO IBARRA GUAJARDO**, RUN N° 07.722.508-0, Orientador de la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, a contrata por 30 horas cronológicas semanales Sep, por presentación de renuncia voluntaria de fecha 01.04.2011.

2.-Se deja constancia que no existen cargos ni Sumario Administrativo a la fecha de la renuncia voluntaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGOB / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.